

Se lee en el ROSC de 2021: “(...) *Debería crearse un registro centralizado de informes financieros corporativos. La Superintendencia de Sociedades Anónimas (SS), reconociendo la importancia de este mecanismo para unificar la información financiera, impulsa desde hace casi una década un proyecto en esta materia, aunque aún no se ha cumplido. (...)*” En este párrafo obraron varios diablillos. Hace tiempos la Superintendencia de Sociedades dejó de llamarse Superintendencia de Sociedades Anónimas. Por otra parte, de mucha mayor envergadura que los esfuerzos de esta entidad es la obligación de depositar los estados financieros en el registro mercantil según lo dispuso la [Ley 222 de 1995](#), deber que según la [Ley 1314 de 2009](#) ha de recaer sobre documentos electrónicos. Además, conviene recordar que otras personas han propuesto la unificación y centralización de informes con criterios que comprenden, pero sobrepasan, los intereses contables, presentando al Congreso de la República proyectos que hasta el momento no han prosperado. El sueño de crear una base de datos en la nube, alimentada por información preparada con base en el XBRL, está bien lejos porque cada superintendencia quiere controlar los datos correspondientes a las entidades que inspecciona, vigila o controla. En cambio, muchos contadores quisieran que se eliminara tanta duplicación, pues colocando los datos en un sitio de libre acceso cada cual podría aprovechar lo que necesite. Nosotros muchas veces hemos señalado que sin bases de datos nacionales que cubran varios períodos de tiempo no se podrán realizar investigaciones como muchas que se hacen en otros países, cuyos

resultados leemos en las revistas académicas.

Posteriormente en el ROSC se indica: “*Se debe implementar un marco de informes ambientales, sociales y gubernamentales (ESG) y de sostenibilidad más rigurosos.*”

Todas las cuestiones sobre las nuevas orientaciones en materia de informes corporativos se han tratado a través de posiciones doctrinales, movimientos ciudadanos o normas reglamentarias de tercer nivel, expedidas por algunas superintendencias. Son temas de interés y pertinencia para menos del 1% de las empresas del país. En general se trata de las expresiones actuales del movimiento de mejoramiento de los citados informes, que intuimos convergirá en el denominado Informe Integral <IR>. Antes de seguir expidiendo normas para replicar (¿copiar?) manifestaciones procedentes de países mucho más desarrollados o altamente interesados en la protección de las inversiones que tienen en países en vías de desarrollo y en las economías nacientes, conviene que el asunto se comparta con nuestros empresarios y contadores para encontrarle la medida justa que conviene a la diversidad colombiana. La medida adecuada de transparencia es un asunto no resuelto entre nosotros, porque una cosa es la postura exagerada del Estado y otra la que puede respetar la ecuación de costo beneficio, sabiendo que éste es el que pueda obtener el preparador y no el regulador. Hay, pues, mucho que estudiar en esta materia, antes que legislar.

Hernando Bermúdez Gómez